	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b> Código: TAOR2201</p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

**Código de la Convocatoria: TAOR2201**

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento para la estabilización de cuatro plazas con la categoría de Técnico de apoyo en el Área de Innovación y Transferencia de la Fundación General, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021 de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.


## **1. Normativa general de aplicación**

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece la posibilidad de convocar, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la autorización de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La Disposición adicional séptima, establece la extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización, y determina que los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria, integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León, a la que, por tanto, le resulta de aplicación la normativa en materia de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e)

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.


Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Igualmente, a los puestos de trabajo de la Fundación General les es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de Castilla y León.

Una vez efectuado por parte de la FUNGE la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondientes a los procesos de estabilización al amparo del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, se procede a la Convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de las plazas indicadas en el Área de Innovación y Transferencia.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases de esta convocatoria y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de la FUNGE, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que sea de aplicación.

Dado que el presente proceso de selección es convocado conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 y siguiendo la Resolución de 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las Orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, el sistema será el de concurso-oposición, de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP, lo que implica una fase de prueba y otra de valoración de méritos.

	<b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b> <b>Código: TAOR2201</b>	<b>I-LAB22 B</b> Revisión: 1 Fecha: nov 2022
---	--	--


## 2. Condiciones generales

Plazas a estabilizar	Gestor especializado vinculado al Área de Innovación y Transferencia, específicamente para el apoyo y soporte en la gestión de la transferencia de conocimiento y los proyectos de gestión delegada de la Universidad de Valladolid, conforme a los encargos realizados por ésta a su Fundación General: GE1: Gestor especializado con la categoría de técnico de apoyo a tiempo completo, turno de discapacidad. GE2: Gestor especializado con la categoría de técnico de apoyo a tiempo completo. GE3: Gestor especializado con la categoría de técnico de apoyo a tiempo completo. GE4: Gestor especializado con la categoría de técnico de apoyo a tiempo parcial, con una dedicación del 53,33% de la jornada, que equivale a 20 horas de trabajo a la semana.
Categoría laboral	Técnico de apoyo, según Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
Salario bruto anual (*)	22.598,72 €, distribuido en 14 pagas
Jornada laboral	37,5 horas/semana, en jornada de mañana y tarde (mínimo una tarde a la semana) en las plazas a tiempo completo (GE 1, GE2 y GE3) y 20 horas/semana en jornada de mañana en la plaza a tiempo parcial (GE4)
Tipo de contrato	Indefinido
Fecha de inicio prevista	Primer semestre de 2023
Período de prueba	Conforme a lo indicado en el artículo 14 del convenio Colectivo de la Fundación General.
Lugar de trabajo	En las sedes del Área de Innovación y Transferencia (Plaza Santa Cruz 6 y Edificio UVainnova del Campus Miguel Delibes, Valladolid). En determinados momentos se podrá prestar servicio en otras dependencias para el adecuado desempeño de las funciones previstas.

(\*) Salario bruto correspondiente a un contrato laboral a tiempo completo a 01/01/2022, que será oportunamente adaptado y actualizado a las condiciones reales en el momento de la estabilización.

Las principales funciones a desarrollar, entre otras, son:

- Tramita y gestiona contratos, proyectos y subvenciones de investigación, innovación y desarrollo: promoción, captación, tramitación y justificación.
- Valorización de resultados de investigación: difusión, promoción y comercialización.
- Soporte a la promoción de la propiedad industrial e intelectual de los resultados de investigación.
- Soporte a la gestión y ejecución de proyectos de investigación y transferencia de conocimiento.
- Ejecución de actividad y procesos del Laboratorio de Fabricación Digital (Fablab).
- Ejecución de procesos y procedimientos de gestión administrativa de proyectos de I+D+I.
- Propone iniciativas a sus superiores en el ámbito de su competencia. Participa y asiste a las reuniones (presenciales y virtuales) en función de su puesto.
- Detecta, impulsa y promueve la captación de proyectos tanto nacionales como internacionales, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes, profesionales, públicos o privados sean necesarios a tal fin.

	<b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b>	<b>I-LAB22 B</b> Revisión: 1 Fecha: nov 2022
---	--	--

### 3. Proceso de selección


#### 3.1. Fase A: Requisitos mínimos

Para poder optar y ser admitido/a en este proceso de selección se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Nacionalidad española.
  - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
  - Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
3. Según el Capítulo IV, artículo 16 del Convenio colectivo de la Funge, es necesario, como mínimo, estar en posesión, de titulación académica equivalente a bachillerato, bachillerato unificado polivalente o formación profesional de técnico superior, o técnico especialista, o bien capacitación probada en relación con el puesto de trabajo. En el caso de títulos expedidos por centros académicos extranjeros deben estar acompañados de la pertinente homologación.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y/o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.  
Si se trata de aspirantes con discapacidad (plaza GE1), deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de la candidatura en el proceso de selección. La documentación acreditativa que se requiere debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

CODIGO	DOCUMENTO
R1	Copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2.
R2	Copia escaneada del título exigido en el requisito 3, y en su caso, del documento de homologación
R3	Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de minusvalía si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5.

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b>  <b>Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B  Revisión: 1  Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

Además, deben incluirse de forma obligatoria estos documentos:

CODIGO	DOCUMENTO
VL	Certificado de vida laboral
AUTOBAREMO	Documento excel con el resultado del autobaremo de la candidatura, utilizando la herramienta que se proporciona para ello.
CV	Currículum Vitae

En el Anexo II de la convocatoria se encuentra recogida de forma específica toda la documentación que es necesario aportar para poder participar en este proceso selectivo de estabilización, tanto la que es obligatoria y cuya ausencia o error no subsanados da lugar a la exclusión del proceso de selección, como la documentación necesaria para la valoración de los méritos que se pretenden alegar en la candidatura.

Revisada la documentación aportada en cada candidatura por los servicios de la Fundación General se hará público en la [página web de la Fundación General](#) el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, mediante envío al email [selección.personas@funge.uva.es](mailto:selección.personas@funge.uva.es) indicando en el asunto “**Código convocatoria + subsanación de errores + DNI**”.

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas y que pasan a la Fase B del proceso de selección/estabilización.

### **3.2. Fase B: Prueba para la valoración de las candidaturas**


Las candidaturas finalmente admitidas en el proceso de selección conforme a lo indicado en el punto 3.1. Fase A Requisitos mínimos del proceso de selección, serán convocadas mediante comunicación en la página web de la Fundación General para la realización de una prueba tipo test en la que se valorarán los conocimientos sobre los ámbitos que se indican en el Anexo III de esta Convocatoria.

La convocatoria para las pruebas se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación al comienzo de la misma. La no comparecencia en el lugar, fecha y hora previstos para el desarrollo de la prueba se considerará como el desistimiento a seguir participando en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de realizar otra prueba.

El test constará de 30 preguntas, con una duración prevista de 45 minutos. De estas 30 preguntas al menos 2 podrán ser realizadas en inglés. La puntuación alcanzada en estas preguntas en inglés podrá servir de criterio de desempate de candidaturas si fuera el caso. Ver información más detallada en el Anexo III de la convocatoria.

Las personas firmantes de cada candidatura deberán seguir las indicaciones especificadas en la

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b>  <b>Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B  Revisión: 1  Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

convocatoria para la realización de la prueba, pero en cualquier caso deben presentarse con documento identificativo oficial original (DNI, NIE...) y deberán mantener el móvil y cualquier otro dispositivo electrónico apagado durante la prueba.

La puntuación máxima de la Fase B es de 60 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 30 puntos para pasar a la Fase C.

Finalizada y revisada la prueba se hará público el listado provisional de la valoración de la misma en la página web de la Fundación General. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de su prueba mediante comunicación en el mail [selección.personas@funge.uva.es](mailto:selección.personas@funge.uva.es) indicando en el asunto “**Código convocatoria + revisión prueba + DNI**”.

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la prueba a una única reunión a tal efecto. La no comparecencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como un desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de la prueba la Comisión de Selección decidirá al respecto y se procederá a la publicación en la [web de la Fundación General](#) del listado definitivo de puntuaciones correspondientes a la Fase B del proceso de selección, indicando aquellas candidaturas que pasan a la Fase C.

### 3.3. Fase C: Valoración de méritos.

En esta fase se procede a la valoración de los méritos aportados por cada candidatura, conforme a lo indicado en el punto 3.3.1.


**Todos los méritos deben ser aportados en el proceso de presentación de la candidatura.** En esta fase del proceso no se podrá aportar ningún mérito más que no hubiera sido aportado en el momento de la solicitud.

#### 3.3.1. Méritos valorables:

La valoración de méritos se realizará hasta un máximo de 40 puntos en total siguiendo las orientaciones establecidas en el punto 3.4.2 de la ya mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022.

CODIGO	TIPO DE MÉRITO <sup>1</sup>
<b>M1</b>	<b>FORMACION REGLADA. Máximo 3 puntos.</b>
M1a	Titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Grado, Ingeniería superior o licenciatura: 2 puntos por titulación hasta un máximo de 2 puntos.
M1b	Titulación de máster oficial, Suficiencia investigadora (D.E.A.) o Doctorado: 1 punto
<b>M2</b>	<b>FORMACION CONTINUADA. Máximo 5 puntos.</b>

<sup>1</sup> Se entiende por transferencia de conocimiento: valorización de resultados de investigación, propiedad industrial e intelectual, captación o gestión de contratos, convenios y subvenciones.


	<b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA</b> <b>Código: TAOR2201</b>	<b>I-LAB22 B</b> Revisión: 1 Fecha: nov 2022
---	--	--

M2a	Formación específica en materia de transferencia de conocimiento: 0,25 puntos por cada curso acreditado de 10 horas o más.
M2b	Formación en otras competencias transversales y cualquier otro mérito debidamente acreditado relacionado con las funciones a desarrollar que sea susceptible de ser considerado por la Comisión de Selección: 0,15 puntos por cada curso acreditado de 2 horas o más
M2c	Inglés: Título de B2, First Certificate of English o equivalente: 1 punto
M2d	Asistencia a jornadas, eventos, talleres o cualquier otra actividad debidamente justificada, susceptible de ser considerada por la Comisión de Selección, relacionado con innovación y/o transferencia de conocimiento: 0,1 puntos por cada asistencia acreditada
M2e	Impartición de talleres, charlas divulgativas y/o formativas, formación especializada formación o talleres relacionados con transferencia de conocimiento: 0,2 puntos por cada acción acreditada
<b>M3</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 32 puntos.</b>
M3a	Por servicios laborales prestados en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior a la de técnico de apoyo según lo referido en el Convenio Colectivo de la Fundación desempeñando, al menos, cuatro de las funciones especificadas en el punto 2 de esta convocatoria: 0,5 puntos por mes
M3b	Por servicios laborales prestados, en Universidades Públicas y/o sus Entidades Dependientes, así como otras entidades públicas, con nombramiento o contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior a la de las plazas a estabilizar según lo referido en el convenio Colectivo de la Fundación desempeñando, al menos, cuatro de las funciones especificadas en el punto 2 de esta convocatoria: 0,15 puntos por mes.
M3c	Por servicios laborales prestados en entidades del Sector Privado con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior a la de las plazas a estabilizar según lo referido en el convenio Colectivo de la Fundación, desempeñando, al menos, cinco de las funciones especificadas en el punto 2 de esta convocatoria: 0,1 puntos por mes

**Nota: El período de referencia para la valoración de los méritos M2 (excepto M2c) y M3 se extiende desde el 01/01/2016 hasta el momento de cierre de la presentación de candidaturas en esta convocatoria.**

**Aspectos a tener en cuenta:**

- Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación General. Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato Excel con la denominación AUTOBAREMO, junto con el resto de documentos.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo..., que deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección. **Los períodos de tiempo y funciones desempeñadas de las candidaturas que previamente hubieran prestado sus servicios en la Fundación General de la Universidad de Valladolid (M3a) no deben ser acreditados, ya que serán determinadas de oficio por la Fundación, dado su carácter de entidad convocante de este proceso de estabilización. No obstante, sí deben ser computados por cada candidatura en el autobaremo.**
- En el caso de títulos expedidos por centros académicos extranjeros deben estar acompañados de la pertinente homologación.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura en caso de duda.
- La experiencia profesional se computa por meses completos. En el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula “días trabajados/30 días del mes” (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado.
- Debe aportarse Certificado de Vida Laboral, que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral. ***Nota: este Certificado de Vida Laboral no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables, excepto los que puedan ser establecidos de oficio por la Fundación en calidad de entidad convocante.***

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Fundación General se publicará en su web el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Fundación mediante comunicación en el email [selección.personas@funge.uva.es](mailto:selección.personas@funge.uva.es) indicando en el asunto “Código de la convocatoria + revisión méritos + DNI”.

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

En este momento del proceso de selección no se podrán presentar documentos acreditativos de nuevos méritos; sólo será posible la corrección de errores relativos a los documentos y méritos ya presentados. La ausencia del documento acreditativo de un mérito alegado o computado en el autobaremo impedirá la valoración real del mismo por los servicios de la Fundación, excepto en los casos en que la Funge pueda valorarlos de oficio, ausencia que no podrá ser subsanada en el período de alegaciones ni en el de revisión de méritos.


La Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la aceptación o no de las alegaciones de cada candidatura a este respecto.

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la [web de la Fundación General](#) del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase C del proceso de selección/estabilización.

### **3.4. Seguimiento y finalización del proceso de selección**

Finalizada la Fase C se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura.



	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

La plaza GE1 se cubrirá por la candidatura con discapacidad debidamente acreditada que haya alcanzado la mejor puntuación en la Fase B + Fase C. En caso de quedar desierta, pasará al cómputo de plazas totales de la convocatoria.

Las candidaturas que hayan alcanzado las mejores puntuaciones totales de Fase B + Fase C serán las que se propongan, por orden, para la contratación de carácter indefinido en las plazas GE2, GE3 y GE4. En caso de quedar desierta la plaza GE1 pasará a formar parte del cómputo de plazas a tiempo completo.

En caso de empate entre dos candidaturas se dará preferencia, por orden, a la candidatura con mayor valoración alcanzada en las preguntas en inglés de la prueba efectuada en la Fase B; si persistiera el empate se dará preferencia a la candidatura con mayor puntuación en los méritos de experiencia profesional (M3). Si persistiera el empate la Comisión de Selección podrá decidir el establecimiento de una prueba objetiva alternativa para dirimirlo.

Los servicios de la Fundación General contactarán con las candidaturas seleccionadas para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral de carácter indefinida.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la [web de la Fundación General](#), en el apartado correspondiente a esta convocatoria.

Cualquier comunicación relativa a esta convocatoria debe efectuarse únicamente a través del email [seleccion.personas@funge.uva.es](mailto:seleccion.personas@funge.uva.es), indicando siempre en el asunto el “código de la convocatoria + DNI+ el tema de que se trate”.

## 4. Presentación de candidaturas

### 4.1. Proceso de presentación de candidaturas.


Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/8>

A través de dicha url **debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en el Anexo II de esta convocatoria.**

**Nota importante:** El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. Toda la documentación que se aporte debe ir **codificada conforme a lo que se especifica en el Anexo II** de esta convocatoria. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

#### **4.2. Acreditación de requisitos y méritos valorables.**

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para este proceso de selección, y mantenerse hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado/a.

La falsedad en cualquiera de los datos consignados en una candidatura, tanto en lo que se refiere a los requisitos como a los méritos valorables establecidos por las bases de esta convocatoria constituyen motivo suficiente para la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

#### **4.3. Plazo para la presentación de candidaturas**

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria es **hasta las 12:30 horas del mediodía del día 22 de diciembre de 2022.**

*Nota: la url para la presentación de candidaturas estará abierta desde el 13/12/2022 a las 00:00h hasta el 22/12/2022 a las 12:30h*


### **5. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Dr. Jesús Galindo Melero. Director del Área de innovación y transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, o persona en quien delegue.
- D<sup>a</sup>. María Pilar Tejedor Velasco. Coordinador del Área de innovación y transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D. José Luis Velasco Pérez. Técnico del Área de innovación y transferencia de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- D<sup>a</sup>. Yolanda Calvo Conde. Directora del Área de personas de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo de las reuniones de revisión de la prueba y de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección/estabilización, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación General.

	<p align="center"><b>BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE CUATRO PLAZAS DE GESTOR ESPECIALIZADO DE CARACTER INDEFINIDO EN EL AREA DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA Código: TAOR2201</b></p>	<p>I-LAB22 B Revisión: 1 Fecha: nov 2022</p>
---	--	--

## 6. Política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es) Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

## 7. Norma final.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de las personas candidatas se somete a las bases de la convocatoria, y a las de los llamamientos para el desarrollo de las pruebas, así como a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo: Dr. Carlos Fernando Cabezas Pascual.

Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.